



ASUNTO: Estado de Alarma.

Certificado seguridad industrial.

Estimado/a asociado/a:

Adjunta se remite la Orden SND/325/2020, de 6 de abril, por la que se establecen criterios interpretativos y se prorroga la validez de los certificados de verificaciones y mantenimientos preventivos establecidos en la regulación de seguridad industrial y metrológica.

La Orden establece que los **certificados** expedidos con base en las verificaciones o mantenimientos periódicos de la reglamentación de **seguridad industrial**, cuyo periodo de vigencia finalice durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, quedarán automáticamente **prorrogados** hasta los treinta días naturales posteriores a la finalización del estado de alarma y sus prórrogas.